



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	28 de junio de 2019
Duración	Desde las 9:04 hasta las 10:41 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas I. Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52808439W	Antonio Martínez Griñán	SÍ
48434993Y	Aurora Ortega Navarro	SÍ
48433017P	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	SÍ
22436144N	Francisco Saavedra García	SÍ
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
52809614G	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
48428381H	Juan Antonio Mata Tamboleo	NO
48541066A	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
48427569B	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
48428416F	Luis Salinas Andreu	SÍ
52827816J	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
48507229E	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ

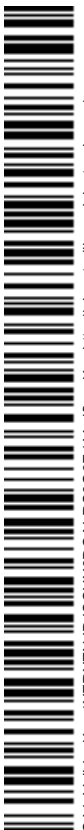
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





27454508Y	María Dolores Alegría López	SÍ
48702016E	María Dolores Jiménez Pérez	SÍ
27430253Q	María Ignacia Domingo López	SÍ
22468340P	María del Carmen Adán Marín	SÍ
77501127M	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
52827974X	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
48549816J	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
52829958Q	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ
52803488L	Yolanda García Sánchez	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Juan Antonio Mata Tamboleo: «Motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación el ACTA de la sesión anterior, correspondiente al pleno extraordinario de Constitución de la Corporación celebrado el día 15 de junio de 2019 y distribuido con la convocatoria.

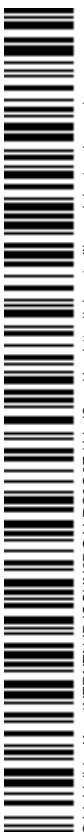
El Sr. Alcalde a propuesta del Sr. Saavedra García procede a hacer distintas correcciones al acta de la sesión de Constitución de la Corporación, en el sentido de rectificar en sus intervenciones lo siguiente:

- En distintas intervenciones donde dice "Sres Concejales", debe decir "Sres y Sras. Concejales".
- En su segunda intervención donde dice "por los asistentes", debe decir "por las personas asistentes".
- En su cuarta intervención donde dice "los hombres" debe decir "la ciudadanía", donde dice "concejales" debe decir "concejales y concejalas" y donde dice

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





"Alcalde" debe decir "Alcalde o Alcaldesa".

- En su quinta intervención donde dice "concejales" debe decir "concejales y concejales" y donde dice "Alcalde" debe decir "Alcalde o Alcaldesa".
- En su octava intervención donde dice "los hombres" debe decir "la ciudadanía".
- En el juramento o promesa del Sr. Alcalde, donde dice "Juro/Prometo", debe decir "Juro".

Una vez corregidas dichos errores el **ACTA** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros del Pleno**.

2º.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y artículos 26 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación; corresponde a esta Presidencia dar cuenta en esta primera sesión que celebra el Pleno de la Corporación, de la constitución de los grupos políticos municipales, su denominación, integrantes y portavoces, todo ello, de conformidad asimismo con la comunicación escrita presentada a estos efectos por los miembros de la Corporación.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Componentes:

1. D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ.
2. D.^a FRANCISCA TEROL CANO.
3. D. LUIS SALINA ANDREU.
4. D. JUAN ANTONIO MATA TAMBOLEO.
5. D.^a. M.^a DOLORES ALEGRÍA LÓPEZ.
6. D. ANTONIO MARTÍNEZ GRIÑÁN.
7. D.^a. LUZ MARINA LORENZO GEA.
8. D.^a. RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ.
9. D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OLMEDO.
10. D.^a M.^a IGNACIA DOMINGO LÓPEZ.
11. D. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ DEL BAÑO.
12. D.^a. LAURA ESTHER SANDOVAL OTÁLORA.

PORTAVOZ: D.^a. FRANCISCA TEROL CANO.

PORTAVOZ SUPLENTE: D. JUAN ANTONIO MATA TAMBOLEO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Componentes:

1. D. FRANCISCO SAAVEDRA GARCÍA.
2. D^a. JUANA M^a HIDALGO CÉSPEDES.
3. D. SERGIO PÉREZ LAJARÍN.
4. D^a. CAROLINA SALINAS RUIZ.
5. D. MIGUEL PEÑALVER HERNÁNDEZ.
6. D.^a M.^a DEL CARMEN ADÁN MARÍN

PORTAVOZ: D. FRANCISCO SAAVEDRA GARCÍA.

PORTAVOZ SUPLENTE: D.^a CAROLINA SALINAS RUIZ.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Componentes:

- 1 D.^a YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ
- 2 D.^a MARÍA DOLORES JIMÉNEZ PÉREZ

PORTAVOZ: D. YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ

PORTAVOZ SUPLENTE: D.^a MARIA DOLORES JIMÉNEZ PÉREZ

GRUPO MUNICIPAL VOX.

Componentes:

1. D^a. AURORA ORTEGA NAVARRO

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.**

3º.- Fijación de la periodicidad de las sesiones de Pleno.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual atendidas las necesidades de esta Corporación en orden a la gestión y decisión de los asuntos municipales; en cuanto a la periodicidad de los Plenos ordinarios y con el fin de dar una mayor agilidad a todos los temas de competencia municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 78.1 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 80 del Reglamento Orgánico de la Corporación, al Ayuntamiento Pleno tengo a bien proponer la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes, el día que corresponda al último jueves, excepto el mes de Agosto.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros asistentes al Pleno**.

4º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 18, En contra: 0,
Abstenciones: 2, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual en virtud de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento, en uso de su potestad de autoorganización, crea en el artículo 67 del Reglamento Orgánico de la Corporación, como órganos complementarios, las Comisiones Informativas Permanentes.

Corresponde al Pleno determinar su número, denominación, composición concreta y atribuciones, con arreglo, asimismo, a lo establecido en los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación. En virtud de lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno tengo a bien proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZATIVOS, con competencias sobre gestión económica, recursos humanos, régimen interior, informática, radio pública, seguridad ciudadana, protección civil, transparencia y participación.

DESARROLLO URBANO, con competencias sobre urbanismo, obras, servicios públicos y patrimonio.

DESARROLLO SOCIAL, con competencias en servicios sociales, familia, mujer, menor, deportes, educación, cultura, juventud y fiestas.

DESARROLLO ECONÓMICO, con competencias en empleo, industria, medio ambiente, salud pública, comercio, consumo, turismo y transporte.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

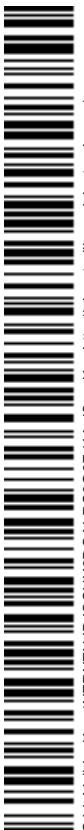
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





SEGUNDO.- La composición de estas Comisiones será de once miembros. Corresponden a cada grupo municipal un número de miembros proporcional a la representación que tienen en esta Corporación, conforme al siguiente detalle:

G.M. PARTIDO POPULAR	6 MIEMBROS
G.M. SOCIALISTA	3 MIEMBROS
G.M. CIUDADANOS	1 MIEMBROS
G.M. VOX	1 MIEMBRO

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.**

5º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 11, En contra: 6,

Abstenciones: 3, Ausentes:

0

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a proponer la designación de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican, a los siguientes miembros:

PRIMERO.- Ante la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

Titular: D. Juan Antonio Mata Tamboleo.

Suplente: D.^a Laura Esther Sandoval Otálora.

SEGUNDO.- Ante el Consorcio de Extinción de Incendios:

Titular: D Víctor Manuel del Baño Martínez del Baño.

Suplente: D.^a. Laura Esther Sandoval Otálora.

TERCERO.- Ante el Consorcio de Residuos Sólidos:

Titular: D. Juan Antonio Mata Tamboleo.

Titular: D.^a. Laura Esther Sandoval Otálora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Suplente: D. Luis Salinas Andreu

CUARTO.- Ante el Comité Local de Cruz Roja Española:
Titular: D.ª Francisca Terol Cano.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 6 votos en contra del grupo municipal Socialista y 3 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.**

6º.- Creación de la Mesa de Contratación que ha de asistir al Pleno.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual considerando lo establecido en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud del cual salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa

En cuanto a la composición de las Mesas de Contratación, regula la Disposición Adicional segunda, número 7 de la Ley 7/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que: *"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales”.

Considerando la competencia del pleno municipal para contratar, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando el artículo 3 de la LCSP que incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley a las entidades que integran la Administración local.

Atendida la necesidad para el funcionamiento municipal de constituir en esta Corporación la Mesa de contratación correspondiente y designar sus miembros de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos. Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO.- La constitución de la Mesa de contratación que asistirá al Pleno, cuando éste actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada.

SEGUNDO.- Designar como componentes de la Mesa de contratación y con los cargos que señalan, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

ALCALDE: D. Joaquín Buendía Gómez

VOCALES:

SECRETARIA GENERAL: Maravillas I. Abadía Jover

INTERVENTRO: Mario La orden Templado

CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA: Francisca Terol López

JEFA DE RÉGIMEN INTERIOR

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

ABOGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIO DE LA MESA:

D.^a M.^a Carmen Sarrias Jacobo.

TERCERO.- A las sesiones de las Mesas de Contratación asistirá como invitado el Concejal del Área correspondiente a la licitación.

CUARTO.- Derogar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre formación de la mesa de contratación de 30 de Julio de 2015.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes, para su conocimiento y fines oportunos de aplicación.

En este momento la Sra. Jiménez Pérez presenta in voce **enmienda de**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





adición a la propuesta presentada, en el sentido de **añadir al punto 3º de los acuerdos el siguiente texto: "junto con un Concejal del resto de grupos de la oposición"**.

Se procede a la **votación de la enmienda** de adición presentada por el grupo municipal Ciudadanos y se aprueba al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

7º.- Acuerdos sobre dedicación, retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 9,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, considera procedente que, respecto de las retribuciones y asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO:

A) Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de julio de 2019, los siguientes Concejales del grupo municipal Partido Popular:

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.ª Francisca Terol Cano
- D.ª Raquel de la Paz Ortiz.
- D.ª Laura Sandoval Otáloda
- D. José Antonio López Olmedo.
- D. Luis Salinas Andreu.
- D. Juan Antonio Mata Tamboleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





B) Desempeñara su cargo con dedicación parcial del 40% de la jornada laboral aprobada para el personal de la Corporación, con efectos desde el 1 de julio de 2019, a la siguiente Concejal del grupo municipal Partido Popular:

- D.ª Mª. Dolores Alegría López.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la Corporación:

- Alcalde con dedicación exclusiva a jornada completa, 58.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.
- Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, 42.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.

Los Concejales en régimen de dedicación parcial cobrarán proporcionalmente a la duración de su jornada laboral, pagaderas en doce mensualidades.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación que desarrollarán sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación:

Asistencia a Pleno	250 euros
Asistencia a Junta de Gobierno Local	250 euros
Asistencia a Comisión Informativa o Comisión Especial de Cuentas	60 euros

QUINTO.- Sólo se percibirán retribución por asistencias a órganos colegiados en las sesiones ordinarias.

SEXTO.- La adopción de los referidos acuerdos suponen una modificación de los artículos 45.1, 45.2, y 46.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que quedarán modificados en el sentido de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





OCTAVO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Vox.**

8º.- Creación de plazas de personal eventual.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 8, Abstenciones: 1,
Ausentes: 0

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual atendida la necesidad de crear puestos de trabajo de personal eventual para realizar funciones de confianza y de asesoramiento especial y la obligatoriedad de que el número, características y retribuciones de este personal sea determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato.

De conformidad, por tanto, con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1.985, de 2 de Abril; y el artículo 176 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 e abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo apartado segundo establece que los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

Al Pleno de la Corporación tengo a bien proponer que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear las siguientes plazas de personal eventual:

Dos plazas de AUXILIAR a jornada completa, adscrito a Alcaldía.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para éstas plazas:

Una plaza de auxiliar a jornada completa tendrá una retribución anual bruta de 24.000 euros, que se pagarán en catorce mensualidades, de secretaria de Alcaldía

Una plaza de auxiliar a jornada completa tendrá una retribución anual bruta de 34.000 euros, que se pagarán en catorce mensualidades, de Prensa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





TERCERO.- Incorporar las plazas así creadas a la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de lo acordado a los servicios municipales que hayan de llevarlo a puro y debido efecto.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 8 votos en contra de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

9º.- Acuerdo de delegación de asuntos de Pleno en la Junta de Gobierno Local

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0,

Abstenciones: 9, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual atendida la posibilidad establecida en la legislación de régimen local de que el Pleno delegue determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local con el fin de agilizar la resolución de los asuntos de la actividad municipal.

Considerando lo que disponen a este respecto los artículos 20.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 35, 43, 44 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que según el artículo 22.4 de la LRBRL, el Pleno puede delegar el ejercicio de las atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se confiere a la Junta de Gobierno Local la delegación del ejercicio de las siguientes competencias:

1. *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BORM, sin perjuicio de su aplicación desde el día siguiente a su fecha.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 abstenciones de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10º.- Conocimiento de las resoluciones de ésta Alcaldía respecto a: Miembros y delegaciones de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de los Tenientes de Alcalde, delegaciones genéricas y especiales, creación de la Mesa de Contratación que ha de asistir al Alcalde.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de Alcaldía siguientes:

1) RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-3238 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIONES.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.

Y de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 42 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

RESUELVO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





Primero.- Delegar de forma genérica, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado Segundo y de las delegaciones especiales que figuran en el apartado Tercero, las áreas o materias que se señalan para cada uno de los Tenientes de Alcalde que figuran a continuación y que ejercerán bajo la denominación que se indica:

Concejal Delegado de Organización y Contratación Pública a D^a. Francisca Terol Cano, comprendiendo las siguientes áreas o materias: régimen interior, contratación, informática, radio pública, transparencia, participación, educación, cultura, museos y juventud.

Esta delegación comprende la firma de los certificados de bienes, padrón y estadística. Así mismo, le corresponderá la delegación de firma del visto bueno que corresponde a esta Alcaldía en los certificados que expida la Secretaria General respecto de los decretos y de los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno.

Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos a D^a. Raquel de la Paz Ortiz, comprendiendo las siguientes áreas o materias: intervención, tesorería, gestión económica y recursos humanos.

Esta delegación comprende la facultad de autorizar todos aquellos gastos que siendo competencia de esta Alcaldía no estén delegados en la Junta de Gobierno o en el resto de Concejales Delegados. Así mismo, esta delegación comprende la facultad de disposición, reconocimiento y liquidación de las obligaciones y derechos generados, junto con la ordenación de todos los pagos.

Concejal Delegado de Desarrollo Urbano a D^a. Laura Esther Sandoval Otálora, comprendiendo las siguientes áreas o materias: urbanismo, inspección urbana, obras, servicios públicos y patrimonio histórico.

Esta delegación comprende la incoación de expedientes de disciplina urbanística.

Concejal Delegado de Desarrollo Económico a D. José Antonio López Olmedo, comprendiendo las siguientes áreas o materias: empleo, actividad industrial, disciplina medioambiental, salud pública, comercio, consumo, turismo y fiestas.

Esta delegación comprende la incoación de expedientes de disciplina ambiental.

Concejal Delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer a D^a. María Ignacia Domingo López, comprendiendo las siguientes áreas o materias: servicios sociales, familia, mujer y menor.

Concejal Delegado de Deportes a D. Antonio Martínez Griñán, comprendiendo las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





siguientes áreas o materias: deportes.

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana a D. Víctor Manuel Martínez del Baño, comprendiendo las siguientes áreas o materias: policía local, tráfico y protección civil.

Esta delegación comprende la facultad de incoar y sancionar en los procedimientos sancionadores en las materias propias de sus áreas.

Segundo.- Las delegaciones genéricas establecidas en el apartado anterior incluyen la facultad de resolver, en las materias o áreas comprendidas en la delegación, mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de dirigir y gestionar los servicios administrativos correspondientes salvo en aquellas materias para las que se formulan delegaciones especiales en el apartado Tercero.

Igualmente, se delega en estos concejales la firma del visto bueno de los certificados que emita la Secretaria de la Corporación y que sean propios de los procedimientos administrativos de sus áreas respectivas, así como la firma de las comunicaciones y escritos de remisión de documentación administrativa a terceros que, siendo competencia de la Alcaldía, deban emitirse en las áreas de su competencia delegada.

Tercero.- Establecer las delegaciones especiales de las materias que se señalan para cada uno de los Concejales que figuran a continuación y que ejercerán bajo la denominación que se indica:

Concejal Delegado de Transparencia, Comunicación y Modernización a D. Luis Salinas Andreu, comprendiendo las siguientes áreas o materias: informática, radio pública, transparencia y participación.

Concejal Delegado de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico a D. Juan Antonio Mata Tamboleo, comprendiendo las siguientes áreas o materias: obras, servicios públicos y patrimonio histórico.

Concejal Delegado de Empleo y Comercio a D^a. M^a Dolores Alegría López, comprendiendo las siguientes áreas o materias: empleo, comercio y consumo.

Concejal Delegado de Educación, Cultura y Juventud a D^a. Luz Marina Lorenzo Gea, comprendiendo las siguientes áreas o materias: educación, cultura, museos y juventud.

Cuarto.- Las delegaciones especiales establecidas en el apartado anterior incluyen la facultad de dirigir y gestionar los servicios administrativos correspondientes al ámbito de la delegación.

Quinto.- Delegar en cada uno de los concejales delegados, tanto con facultades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





genéricas como especiales, las competencias que correspondan al Alcalde como órgano de contratación de los contratos menores que correspondan a sus áreas de gestión.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Octavo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Noveno.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

2) RESOLUCIÓN NÚMERO 2019-3244 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIONES.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Vista la resolución número 2019-3238 de fecha 19 de junio de 2019, de delegaciones genéricas y especiales de las competencias de Alcaldía, para la descentralización de funciones y materias, para agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales.

Visto que las competencias de medio ambiente y transportes no quedan definidas en el decreto anteriormente señalado.

Y de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 43 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

En virtud de lo expuesto,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





RESUELVO

Primero.- Delegar las materias de medio ambiente y transportes al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. José Antonio López Olmedo.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

3) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2019-3237 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Ante la necesidad de dotar a este Ayuntamiento de los tenientes de alcalde necesarios para atender la sustitución de la Alcaldía cuando pueda ser necesaria en caso de vacante, ausencia o enfermedad de aquella.

Considerando lo establecido sobre este órgano de gobierno municipal en los artículos 20.1, a) y 23. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 39 a 46 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vista la competencia que me otorga el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. Francisca Terol Cano.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Raquel de la Paz Ortiz.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Laura Esther Sandoval Otálora.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Antonio López Olmedo.

Quinto Teniente de Alcalde: D^a. María Ignacia Domingo López.

Sexto Teniente de Alcalde: D. Antonio Martínez Griñán.

Séptimo Teniente de Alcalde: D. Víctor Manuel Martínez del Baño.

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde cumplirán la función de sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por orden de nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, impedimento o enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Tercero.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que el nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario del nombramiento no hace renuncia expresa comunicada al Alcalde de que no acepta el nombramiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

4) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2019-3236 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Ante la obligación legal de dotar a este Ayuntamiento de una Junta de Gobierno Local con el fin, por un lado, de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, por otro, de ejercer por delegación las facultades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





que se le confieran.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 21.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 35 y 52 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vista la competencia que me otorga el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- D^a. Francisca Terol Cano.
- D^a. Raquel de la Paz Ortiz.
- D^a. Laura Esther Sandoval Otálora.
- D. José Antonio López Olmedo.
- D^a. María Ignacia Domingo López.
- D. Antonio Martínez Griñán.
- D. Víctor Manuel Martínez del Baño.

Segundo.- Invitar a las reuniones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- D. Luis Salinas Andreu.
- D. Juan Antonio Mata Tamboleo.
- D^a. María Dolores Alegría López.
- D^a. Luz Marina Lorenzo Gea.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los martes, a las doce horas y treinta minutos, excepto el mes de agosto.

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que el nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el plazo de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario del nombramiento no hace renuncia expresa comunicada al Alcalde de que no acepta el nombramiento.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

5) RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚMERO 2019-3243 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIONES DEL ALCALDE EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Ante la obligación legal de dotar a este Ayuntamiento de una Junta de Gobierno Local con el fin, por un lado, de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, por otro, de ejercer por delegación las facultades que se le confieran.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 21.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vista la competencia que me otorga el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y ejercer por delegación las siguientes facultades que se le confieren:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos..

Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente el Alcalde para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Incoación y resolución de expedientes disciplinarios.

Concesión de subvenciones a favor de entidades socioculturales, deportivas, educativas, religiosas y demás sin ánimo de lucro, familias y empresas privadas en cuantía superior a 601€. Aceptación de la concesión de subvenciones otorgadas al Ayuntamiento.

Aprobación de convenios.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La aprobación de las ayudas de emergencia social.

La competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

6) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2019-3249 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, DE CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ALCALDE.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente,

Considerando lo establecido en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud del cual salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

En cuanto a la composición de las Mesas de Contratación, regula la Disposición Adicional segunda, número 7 de la Ley 7/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que: "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales".

Considerando la competencia del Alcalde para contratar, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando el artículo 3 de la LCSP que incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley a las entidades que integran la Administración local.

Atendida la necesidad para el funcionamiento municipal de constituir en esta Corporación la Mesa de contratación correspondiente y designar sus miembros de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos. Por todo ello,

RESUELVO:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





PRIMERO.- La constitución de la Mesa de contratación que asistirá al Alcalde, cuando éste actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada.

SEGUNDO.- Designar como componentes de la Mesa de contratación y con los cargos que señalan, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

ALCALDE: D. Joaquín Buendía Gómez

VOCALES:

SECRETARIA GENERAL: Maravillas I. Abadía Jover

INTERVENTRO: Mario La orden Templado

CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA: Francisca Terol López

JEFA DE RÉGIMEN INTERIOR

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

ABOGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIO DE LA MESA:

D.^a M.^a Carmen Sarrias Jacobo.

TERCERO: A las sesiones de las Mesas de Contratación asistirá como invitado el Concejal del Área correspondiente a la licitación.

CUARTO.- Derogar la resolución de Alcaldía sobre formación de la mesa de contratación de 26 de junio de 2015.

QUINTO- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes, para su conocimiento y fines oportunos de aplicación".

Los miembros de la Corporación quedaron enterados de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es





11º.- Dar cuenta de la propuesta de nombramiento de las Presidencias de las Comisiones Informativa Permanentes.

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; doy cuenta de la propuesta de nombramiento de las presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes

1.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZATIVOS.

Presidente: FRANCISCA TEROL CANO

2.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO.

Presidente: LAURA SANDOVAL OTÁLORA

3.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente: LUZ MARINA LORENZO GEA

4.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Presidente: JOSE ANTONIO LÓPEZ OLMEDO

5.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente: RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ

Los miembros de la Corporación quedaron enterados de las presidencias de la Comisiones Informativas Permanentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **diez horas y cuarenta y un minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

